



GRÚAS EXPRES

I
N
F
O
R
M
A

El pasado viernes 21 de febrero mantuvimos sendas reuniones, en una de estas mesas de trabajo la empresa nos expresó la intención de "explorar" la posibilidad de iniciar pruebas para la futura implementación de la **"Grúa Exprés"**.

A grandes rasgos, la **"Grúa Exprés"** funcionaría de forma remota con Policía Municipal, siendo el trabajador/a que opera en la grúa quien seguiría las indicaciones de la Policía para la retirada del vehículo.



Desde **UP Sindicato de Transportes** mostramos nuestro más absoluto desacuerdo a esta iniciativa. Indicaros que esta idea no es novedosa, ya en anteriores Gobiernos (legislatura de Alberto Ruiz-Gallardón y Ana Botella) se intentó implementar este servicio. Este servicio entendemos que traerá más problemas que beneficios a la empresa y sobre todo a los trabajadore/as de grúas.

En primera instancia, la carga de un vehículo en calle conllevará mucho más riesgo para la integridad física del trabajador/a de grúas, ya que, al hacerse sin la colaboración de un agente de la autoridad (Policía Municipal o Agente de Movilidad), seguramente los casos de agresiones aumentarán.

Por otro lado, el acto de retirada de vehículos en la vía pública, según que casos, podría suponer una ilegalidad, ya que, hay datos e información que únicamente puede majar y conocer un agente de la autoridad.

Hay sentencias que avalan ya este hecho, como la del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual se pronunció en contra de una multa en la Ciudad de Málaga, argumentando que era 'contraria a derecho', "por la falta de presunción de veracidad de los operarios de grúa al ser éstos ajenos a cualquier cuerpo considerado como Autoridad.

Desde **UP Sindicato de Transportes** entendemos que la implantación de la **"Grúa Exprés"** perjudicará la calidad del servicio que se presta al ciudadano, ya que se alargará el tiempo de espera de la llegada de la grúa porque, salvo que se dote al servicio de nuevos vehículos para la **"Grúa Exprés"**, lo que presumiblemente se hará será destinar grúas ya operativas, que dejan de estar disponibles para el normal funcionamiento de los servicios (partidos de fútbol, servicios nocturnos, o llamadas urgentes al 092 ó 112).

La "Grúa Express" sólo servirá para aumentar el número de vehículos retirados, esto perjudica notablemente al ciudadano de Madrid. Este servicio dará prioridad a la recaudación Municipal que a la urgencia propia de los ciudadanos de Madrid

"Este servicio, pondrá en riesgo a los trabajadores/as de EMT, aumentando la posibilidad de agresiones notablemente."



ÚNETE A
NOSOTROS



App



Descárgatela
Sindicato UP



UP Sindicato de Transportes en EMT Madrid

633 15 75 43 y 91 406 88 00 Ext:8486

info@upsindicatodetransportes.es

www.upsindicatodetransportes.es



ASEOS EN CALLE

El viernes 21 de febrero asistimos a una reunión monográfica de las actuaciones que está haciendo la empresa, en lo referido a los aseos en calle.



En el balance hecho por la EMT, nos informan de la próxima adquisición de 25 cabinas de aseos nuevas, estas cabinas, estarán disponibles para el mes de abril, aunque se irán colocando progresivamente en sus enclaves, según vayan teniendo los permisos y autorizaciones administrativas y de suministros (agua y luz).

Estos **nuevos aseos llevan incorporadas nuevas mejoras** como son el habitáculo **más espacioso, suelos mejorados para su limpieza o dispensador de agua potable, entre otros.**

De manera **inminente** está prevista la apertura de cuatro nuevos aseos, emplazados en **Ciudad Lineal, Palomeras, Villaverde Cruce y Valdebernardo.**

Así mismo EMT y RENFE han cerrado un acuerdo para la utilización de los aseos de Atocha sin coste alguno para los trabajadores/as, del mismo modo se ha firmado otro acuerdo con el Hospital 12 de octubre, en los mismos términos descritos anteriormente.

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA EL 2025

Las nuevas **cuantías representan un incremento del 4,41% respecto de las previstas en el Real Decreto 145/2024**, del 6 de febrero, por el que se fija el SMI para 2024, y son el resultado de tomar en consideración de forma conjunta todos los factores contemplados en el citado artículo 27.1 del Estatuto de los Trabajadores.

De acuerdo con **lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-ley 28/2018**, de 28 de diciembre, para la **revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo**, el real decreto incorpora reglas de afectación en una disposición transitoria única con el objetivo de evitar que el incremento del SMI provoque distorsiones económicas o consecuencias no queridas en los ámbitos no laborales que utilizan el SMI a sus propios efectos.



El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda **fijado en 39,47€/día o 1.184€/mes, según el salario esté fijado por días o por meses.** En el salario mínimo se computa únicamente la retribución en dinero, sin que el salario en especie pueda, en ningún caso, dar lugar a la minoración de la cuantía íntegra en dinero de aquel.

El salario mínimo servirá como módulo, en su caso, y según lo establecido en los convenios colectivos y contratos de trabajo, los complementos salariales a que se refiere el artículo 26.3 del Estatuto de los Trabajadores, así mismo, **la revisión del SMI establecida en este real decreto no afectará a la estructura ni a la cuantía de los salarios profesionales que viniesen percibiendo las personas trabajadoras cuando tales salarios en su conjunto y en cómputo anual fuesen superiores a dicho salario mínimo.**

ÚNETE A
NOSOTROS



App



Descárgatela
Sindicato UP



UP Sindicato de Transportes en EMT Madrid

633 15 75 43 y 91 406 88 00 Ext:8486

info@upsindicatodetransportes.es

www.upsindicatodetransportes.es